



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCVELICA

"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 - 2016-MDA/T

Acraquia, 02 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 001-2016-UASA-CE/MDA, remitido por el Presidente del Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Acraquia, referente al Proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2016-CEP/MDA**, cuya finalidad es la **ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 A 410 GRAMOS APROXIMADAMENTE PARA LA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2016**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante informe N° 001-2016-UASA-CE/MDA, el Presidente del Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Acraquia, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2016-CEP/MDA**, cuya finalidad es la **ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 A 410 GRAMOS APROXIMADAMENTE PARA LA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2016**,

Que, el Artículo 27° del D.S. N° 350-2015-EF., Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 1, que las Bases de la Licitación Pública, el concurso público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa electrónica deben contener: la denominación del objeto de la contratación, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente de obra, según corresponda, el valor referencial en los casos de obras y consultoría de obras, con los límites inferior y superior que señala el artículo 28 de la Ley. Estos límites se calculan considerando de decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; la moneda en que se expresa la oferta económica; la modalidad de ejecución de llave en mano, cuando corresponda; el sistema de contratación; las fórmulas de reajuste, cuando corresponda; el costo de reproducción; los requisitos de calificación; los factores de evaluación; las instrucciones para formular ofertas; las garantías aplicables, las demás condiciones contractuales y la proforma de contrato, cuando corresponda.

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 27° del D.S. N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en usos de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2016-CEP/MDA, cuya finalidad es la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 A 410 GRAMOS APROXIMADAMENTE PARA LA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2016, por un valor referencial de S/. 110,592.00 (Ciento Diez Mil Quinientos Noventa y dos con 00/100 Nuevos Soles)

ARTICULO SEGUNDO.- DUBLÍQUESE LAS Bases Administrativas aprobadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
EDUARDO E. POMA JUAN DE
ALCALDE